

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Trece (13) de Agosto del año dos mil veintiuno (2021).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2021 - 00218.

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaría y en atención a lo manifestado en el escrito que obra a folios preliminares del presente cuaderno, allegado por el apoderado judicial de la parte demandante el 06 de agosto pasado, el Despacho,

DISPONE:

La dirección física aportada en el escrito en referencia, téngase en cuenta para efectos de diligencias de notificación judicial al demandado JUAN DE JESÚS TORRES CAMARGO, acorde a lo dispuesto por el artículo 82, numeral 10° del Código General del Proceso, en armonía con los artículos 6° y 8° del Decreto 806 de 2020.-

La parte actora y su apoderado judicial procedan a remitir la notificación del auto admisorio de demanda al extremo demandado en los términos consignados en el artículo 8° del Decreto Legislativo 806 de 2020 y alleguen al expediente las constancias de rigor.-

Además de lo anterior y a raíz de las medidas de cuarentena sanitarias decretadas por la Administración Distrital y Nacional, a consecuencia de la pandemia generada por el COVID-19, se deberá indicar en la comunicación remitida que para comparecer al proceso y ejercer su derecho a la defensa, el extremo demandado lo debe hacer a través del correo electrónico de éste Despacho Judicial, esto es, a través de la dirección electrónica cmpl14bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, conforme a lo dispuesto en el artículo 2° del Decreto 806 de 2020, donde se establece que debido a la contingencia generada por el Covid-19, por regla general las actuaciones judiciales se tramitarán a través de medios virtuales y excepcionalmente de manera presencial.-

Cumplido lo anterior, vuelva el expediente al Despacho a fin de proveer.-

NOTIFIQUESE,

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. 140, hoy 17 de agosto de 2021. Indira Rosa Granadillo
Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

Oscar Leonardo Romero Bareño

Juez

Civil 014

Juzgado Municipal

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0e068fd87fa16dcac352c28a17647a7947b478895cbd1570a0dfd4220d1d22d5

Documento generado en 12/08/2021 07:48:00 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>